

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Los señores Alcaldes y Secretarías recibiendo los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se deje en estampar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suerba en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro Mecano, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicadas en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pública, se insertarán obligatoriamente, siempre que cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que emane de las mismas, lo du haber particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se ajustarán con arreglo a los tarifas que en mencionados Boletines se inserte.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de septiembre de 1915)

**Dirección general de Obras públicas**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 274 al 301 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de cantidad es de 142.590,05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 4 de octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del plie-

go, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 274 al 301 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León.» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ..... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..... de la carretera de ..... provincia de León.» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquier otra de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la lla, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 10 de septiembre de 1915. El Director general, A. Calderón.

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha .... de .... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..... de la carretera de ..... provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinada-mente, la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

**OFICINAS DE HACIENDA**

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncios**

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de los partidos de Riño y Villafraanca del Bierzo, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entérgense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello, en León a 13 de septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 13 de septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de los partidos de Murias de Parédes y Ponferrada, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entérgense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello, en León a 15 de septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento. León 15 de septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 51 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se declaran incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan

los artículos 53 y siguientes, 66, 71 y siguientes de la citada instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación del expediente.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a ocho de septiembre de mil novecientos quince.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 51 de la referida instrucción.  
León 8 de septiembre de 1915.—

El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	Concepto	Importe — Ptas. Cts.
D. Cristino Tejerina .....	Argovejo .....	Derechos reales	3 14
» Angel García .....	Sariego .....	Idem .....	19 06
» Hipólito García .....	Idem .....	Idem .....	4 79
TOTAL .....			26 99

León 8 de septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de agosto de 1915:

Número de la licencia	Fecha de su expedición	Nombres de los adquirentes	Vecindad	Edad — Años	Profesión
793	2 de agosto de 1915.	D. José Fernández .....	Astorga .....	35	Jornalero
794	5	» Vidal Reyero .....	Lario .....	37	Labrador
795	5	» Ignacio González .....	Cerezales .....	50	Idem
796	4	» Ubaldo Centeno .....	Puente de Domingo Flórez ..	47	Jornalero
797	4	» Isidro Fernández .....	Valdecastillo .....	18	Idem
798	4	» Vicente Gutiérrez .....	Matalana .....	48	Labrador
799	4	» Agustín González .....	Villafide .....	58	Sacerdote
800	5	» Faustino Alvarez .....	La Mata .....	58	Labrador
801	5	» Florencio Jiménez .....	Villanueva .....	46	Jornalero
802	5	» Manuel Díez .....	Idem .....	40	Idem
803	5	» Baltasar Moreno .....	Ventosa .....	42	Idem
804	5	» Felipe Santos .....	Huerga de Garavillas .....	59	Labrador
805	5	» Cefarino Villafañe .....	Mansilla .....	62	Jornalero
806	6	» Faustino Robles .....	Villanueva .....	42	Idem
807	7	» Agapito Soto .....	Rueda del A mirante .....	48	Maestro
808	7	» Juan Antonio Soto .....	Gradefes .....	35	Jornalero
809	7	» Francisco Melón .....	Praño de la Vega .....	36	Idem
810	8	» Gabriel Alvarez .....	Villaturiel .....	38	Idem
811	8	» Leonardo San Juan .....	Villaverde .....	35	Jornalero
812	10	» Baltasar Ba buena .....	Villayandre .....	35	Labrador
813	11	» Ricardo Llamazares .....	Villarente .....	35	Idem
814	13	» Eulogio Miguélez .....	Santa María de la Isla .....	35	Idem
815	13	» Andrés Barrialto .....	Santa Marina del Rey .....	26	Secretario
816	13	» Isidro Cuervo .....	Nistal de la Vega .....	55	Labrador
817	15	» Serafín Ramos .....	Salas de la Ribera .....	28	Idem
818	14	» Basilio Tuñón .....	Matalana .....	29	Jornalero
819	14	» José Barrián .....	Galleguillos .....	34	Labrador
820	16	» Aquilino Llamazares .....	Villarroahe .....	55	Jornalero
821	19	» Ricardo Gutiérrez .....	San Justo de las Regueras .....	58	Labrador
822	21	» Cardido Carrera .....	San Martín de Torres .....	45	Idem
823	21	» Benito Náteiz .....	Idem .....	61	Idem
824	21	» José Díez .....	Villarodrigo .....	39	Jornalero
825	21	» Esteban Ramos .....	La Bañeza .....	36	Idem
826	23	» Pedro Requero .....	Shugún .....	29	Idem
827	25	» Agustín García .....	Almanza .....	54	Idem
828	27	» Blas Benavides .....	Villamor .....	63	Idem
829	30	» Angel González .....	Gillegos de Curueño .....	45	Labrador
830	31	» Resilito Cachán .....	Cabrerros .....	37	Pescador
831	31	» Juan García .....	Ardón .....	40	Jornalero

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 22 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907.

León 4 de septiembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las sesiones celebradas en el mes de la fecha:

##### Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde.

Con asistencia de diez señores

Concejales se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las diecisiete y diecisiete.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Quedó la Corporación enterada de un oficio del Gobierno civil, autorizando la excepción de subasta para enajenar terrenos del pascu de El Ejido, y se autoriza al señor Al-

calde para otorgar la escritura y dimitir el asunto.

Se concede una licencia de quince días al Guarda de campo, Santos del Amo, y se le niega el socorro que pide.

Se concede autorización para demoler y reconstruir la fachada de la casa núm. 31 de la calle de la Serena; la apertura de huecos en el edificio del Hospicio; el cierre con tapia de una finca en las Eras de la Granja, y la construcción de un edi-

ficio en un solar que linda con las calles del Conde de Luna y Paso.

Se aprobó una transferencia de crédito y se acuerda que se cumplan con ella los requisitos legales.

Se acuerda conceder a D. Aniceto González, empleado que fué de consumos, la pensión de una peseta diaria.

Se dió cuenta de una instancia de la señora Superiora de las Siervas de Jesús, en la que piden se les conceda el agua que tiene el edificio

que ocupaba la Casa de Beneficencia; se acordó que pase la instancia a la Comisión de Obras y al Arquitecto, para que vean si puede llevarse el agua a las Escuelas inmediatas, y el importe de lo que cueste, y si queda sobrante, pueden utilizarla las Siervas.

Se acuerda bastar el impuesto sobre perros, y que la Comisión de Hacienda haga las condiciones de la subasta.

Leído el parte que suscribe un Guardia municipal, denunciando obras que se han hecho en las casas que lindan con el rastro de ganados, se acuerda quede sobre la mesa y que los señores Alcalde y Síndico traigan los datos referentes a este asunto.

Se levantó la sesión a las diecinueve y diez.

*Sesión ordinaria del día 14*

Presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde.

Con asistencia de trece señores Concejales se abrió esta sesión a las diecisiete y treinta y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Se acuerda quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Instrucción Pública, por la que se concede prórroga, hasta 31 de Diciembre, para continuar la construcción del edificio para Escuela práctica graduada, en la calle de Serranos.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de D. Baltasar Pérez de Lara, pidiendo la permuta de una sepultura.

Se acuerda pagar 60 pesetas, importe de una mampara puesta en el Teatro.

Se dió cuenta de una circular de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, en la que se ordena que los Ayuntamientos nombren Inspector municipal de Higiene Pecuaria; se acordó que desempeñe este cargo el nuevo Inspector Veterinario jefe que se ha de nombrar.

Se acuerdan varios pagos con cargo a sus capítulos.

Pasan a la Comisión de Obras los planos que presenta el señor Arquitecto, de alineación del Barrio de la Vega y Canalón de la Corredera.

Leída el acta notarial de posesión de la nueva Casa de Beneficencia, que donan los hijos de D. Pablo Piórez Herques, se acuerda quedar enterado y sancionar la posesión.

Teniendo en cuenta la grandiosa donación del Asilo que han hecho al Excmo. Ayuntamiento los señores hijos de D. Pablo Piórez, se acuerda dar este nombre a la calle del Instituto.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cincuenta.

*Sesión ordinaria del día 21*

Presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde.

Con asistencia de doce señores Concejales se abrió esta sesión a las diecisiete y cuarenta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal

en las sesiones celebradas en el mes de junio, y se acordó su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedó la Corporación enterada del fallo abolutorio del Tribunal de Cuentas, en la correspondiente al año económico de 1895 a 1896.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda, una instancia de D. Tomás González, en la que reclama unas dietas.

Se concede la permuta de una sepultura que solicita D. Baltasar Pérez Lara.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos de casas lindantes con el mercado de ganados, proponiendo medios para resolver el asunto; se acordó no autorizar las obras, y que se gestione de los propietarios la apertura de una calle, pagando ellos el importe de la Ley.

Se acordó conceder el Teatro para un beneficio.

Se conceden pensiones a varios empleados que fueron de consumos

Se aprobaron las bases para el arriendo del impuesto sobre perros.

Se acuerda quedar sobre la mesa unas transacciones de crédito.

Se aprueban las bases para el arriendo del servicio de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio, cuya subasta se anunció.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cuarenta.

*Sesión ordinaria del día 28*

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de once señores Concejales se abrió la sesión a las diecisiete y cuarenta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de agosto, y se acuerda su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedó la Corporación enterada de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de junio, por pesetas 27.541,96.

Se autoriza el rasgado de dos ventanas en la casa núm. 59 de la calle de Alfonso XIII; la colocación de dos vitrinas al lado del comercio de D. Santos de la Fuente, en la calle de Fernando Merino, y a D.<sup>a</sup> Sofía Díez, para variar el cauce de un reguero que pasa por su finca, en la calle de San Francisco.

Se adjudicó a D. Baldomero Mate el servicio de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio, por ser el único que concurrió a la subasta.

Como propone la Comisión de Hacienda, se aprueba una transacción de crédito.

Se dió cuenta de un oficio de la Sección provincial de Pósitos, participando que la Delegación Regia había autorizado a esta Corporación para que de su Pósito distribuya 590 pesetas; y se acuerda que la Comisión informe si conviene o no al Ayuntamiento continuar con la administración del Pósito.

Se acordó nombrar dos prácticos para reconocer el río, para que pueda bañarse la tropa del Regimiento de Burgos.

Se acuerdan varios pagos con cargo a sus capítulos.

Se concede una licencia de cuarenta y ocho horas al señor segun-

do Teniente de Alcalde para ausentarse de la población.

Se dió cuenta de una instancia de varios vendedores del Mercado de Abastos, en la que solicitan sea modificada la tarifa de precios de alquiler de las casetas de la Plaza, fijándoseles prodorcionados a las indiatras que se arren o a un tanto alzado que sea compatible con su pequeño negocio; se acuerda que la Comisión vuelva a estudiar el asunto.

Se levantó la sesión a las diecinueve y quince.

El presente extracto está tomado de los actas originales, a que me remito.

León 31 de julio de 1915.—El Secretario, José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 3 de septiembre de 1915.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de la provincia a los efectos del art. 109 de la Ley.—A. Miñón.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

*Alcaldía constitucional de La Erceña*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado por la Comisión para el próximo año de 1916. Durante dicho plazo puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que sean justas.

La Erceña 6 de setiembre de 1915. El Alcalde, José Sánchez.

*Alcaldía constitucional de Garrafe*

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1916, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garrafe 6 de septiembre de 1915. El Alcalde, Salustiano Flechas.

*Alcaldía constitucional de Castroalbón*

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión respectiva para el año de 1916.

Castroalbón 6 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Pío Balboa

**JUZGADOS**

Rebollar Santín (José), de 19 años, hijo de Manuel y Teresa, natural de La Cernada, estatura regular, color blanco, barblampiño; viste traje de tela color blanco.

Pérez del Río (Eduardo), de unos 22 años, hijo de Manuel y María, estatura 1,583 metros, rubio; tiene algunas marcas de viruelas, natural de dicho pueblo, ambos domiciliados últimamente en La Cernada, procesados en causa por lesiones, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagados y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, y

les parará el correspondiente perjuicio.

Villafranca del Bierzo 10 de septiembre de 1915.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Luis F. Rey.

Don Victoriano Rubio Fernández, Juez municipal del distrito de Quintana del Marco.

Hago saber: Que para hacer pago a D. José Delgado, vecino de La Bañeza, de sesenta y seis pesetas y veinticinco céntimos e intereses, costas y dietas que le adeuda José Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de Quintana, se saca a pública subasta, el inmueble siguiente:

Una casa, en el casco de Quintana, a la calle del Pozo, sin número, compuesta de dos habitaciones, planta baja; linda por la derecha entradno, otra de Enrique Vecino Alija; espaldá, con el mismo Enrique; izquierda, huerta de Lorenzo Domínguez, y frente, calle de su situación; libre, y tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala-audencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su avalúo; advirtiéndose que el rematante se ha de conformar con el testimonio de adjudicación del acta de remate, por no existir títulos de propiedad del referido inmueble.

Dado en Quintana del Marco a siete de septiembre de mil novecientos quince.—E. Juez, Victoriano Rubio.—P. S. M., Atanasio Ramos.

**ANUNCIO OFICIAL**

**INSPECCION PROVINCIAL**

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás concordantes, se insertan en este Boletín Oficial la solicitud y demás documentos presentados por D. Pablo Borge Merino, pidiendo autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza, no oficial, en la villa de Sahagún, calle de la Alhóndiga, número 24. Las reclamaciones se fundarán en las causas que determina el art. 8.º de la citada disposición legal, y serán presentadas en esta Inspección dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial.

León 3 de septiembre de 1915.—El Inspector, Cirilaco J. Huerta.

**Instancia**

El Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Pablo Borge Merino, natural de Ledigos, provincia de Palencia, mayor de edad, con cédula personal de 11.ª clase, talón número 58 a V. I. con el debido respecto expone: Que desea fundar y dirigir una Escuela de primera enseñanza, no oficial, en esta villa, calle de la Alhóndiga, núm. 24, con la denominación Centro de Civilización y Cultura; y necesitando la correspondiente autorización, suplica a V. I. se dige concederlela, previos los informes y trámites reglamentarios.—Gracia que no duda alcanzar

de V. I., cuya vida Dios guarde muchos años. Según 27 de agosto de 1915.—Pablo Borje Merino.»

#### Partida de nacimiento

«Don Ignacio Velasco Domínguez, Juez municipal encargado del Registro civil de esta villa.—Certifico: Que en el tomo quinto de nacimientos, al número 38, hay una inscripción que, íntegramente copiada, dice así: En la villa de Ledigos, a las diez de la mañana del día treinta de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, ante el Sr. D. Benigno Modinos, Juez municipal, y D. Vicente González, Secretario, compareció Mariano Borge, natural de este mismo pueblo de Ledigos, mayor de edad, labrador y domiciliado en esta misma villa, calle de la Fuente, provisto de su cédula personal, expedida por esta Alcaldía en 5 de septiembre último, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en

casa del declarante el día de ayer, a las nueve de la mañana.—Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Lucía Merino, natural de este mismo pueblo de Ledigos, mayor de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido.—Que es nieto paterno de José Borje y de Teodora Merino, que estuvieron domiciliados en esta villa, ya difuntos, y por línea materna, de Isidoro Merino, que también estuvieron domiciliados en esta villa, también difuntos.—Y que al expresado niño se le había de poner el nombre de Pablo.—Todo lo cual presenciaron, como testigos, Agustín Fernández, natural de Riosequillo, término municipal de Joara, provincia de León, y domiciliado en esta villa, calle de la Plaza, sin número, y Estanislao Revuelta, natural de esta misma villa de Ledigos, mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en esta misma villa, calle de la Fuente, núm. 8.—Leída fote-

gramente este acta, e invitadas las personas que deben suscribirlo a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó el sello de este Juzgado, y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos, y de todo yo, como Secretario, certifico.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Ledigos.—Juez municipal, Benigno Modinos.—Mariano Borge.—Agustín Fernández.—Estanislao Revuelta.—Vicente González, Secretario.—Y a petición del interesado, esbido la presente certificación, a calidad de reintegro, en Ledigos a veintuno de agosto de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Ignacio Velasco.»

#### Certificado de conducta

«Don Fidencio Merino Gonzalo, Alcalde constitucional de Ledigos.—Certifico: Que D. Pablo Borje Merino, natural de esta vecindad, según acredita con cédula personal número 38, hoy con residencia en Saha-

gún, profesión estudiante, manifiesto que durante la residencia en esta localidad, observó una conducta buena, la más amistosa e intachable para cumplir con el deber de su profesión.—Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, a calidad de reintegro.—Ledigos a veintidós de agosto de mil novecientos quince.—El Alcalde, Fidencio Merino.»

#### Cuadro de asignaturas

Aritmética, Agricultura, Cartilla métrico-decimal, Ciencias físicas y naturales, Dibujo, Derecho, Doctrina Cristiana, Gramática Castellana, Geometría, Geografía, Historia Sagrada, Historia de España, Historia Universal, Higiene, Religión y Moral, Urbanidad y Cortesía.—Las presentes asignaturas estarán distribuidas para los días de la semana.—El Profesor, Pablo Borje Merino.»

## CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE AGOSTO

### Estadística del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	»
2 Tifo exantemático (2).....	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	»
4 Viruela (5).....	»
5 Sarampión (6).....	»
6 Escarlatina (7).....	»
7 Coqueluche (8).....	»
8 Difteria y crup (9).....	»
9 Gripe (10).....	»
10 Cólera asiático (12).....	»
11 Cólera nostras (13).....	»
12 Otras enfermedades epidémicas (5, 11 y 14 a 19).....	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	»
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	»
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	2
17 Meningitis simple (61).....	»
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	8
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	7
20 Bronquitis aguda (49).....	4
21 Bronquitis crónica (90).....	2
22 Neumonía (92).....	»
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	3
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	18
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (113).....	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	»
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (137).....	»
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	2
34 Senilidad (154).....	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 166).....	1
36 Suicidios (155 a 163).....	»
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 89, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	9
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).....	»
TOTAL.....	63

León 7 de septiembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

## CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

MES DE AGOSTO

### Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	19.050																										
NÚMERO DE MUERTOS.	<table border="1"> <tr> <td>Absoluta.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Nacimientos (1).....</td><td>62</td></tr> <tr><td>Defunciones (2).....</td><td>65</td></tr> <tr><td>Matrimonios.....</td><td>7</td></tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Por 1.000 habitantes.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Natalidad (3).....</td><td>3,26</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4).....</td><td>3,31</td></tr> <tr><td>Nupcialidad.....</td><td>0,37</td></tr> </table> </td> </tr> </table>	Absoluta.....	<table border="1"> <tr><td>Nacimientos (1).....</td><td>62</td></tr> <tr><td>Defunciones (2).....</td><td>65</td></tr> <tr><td>Matrimonios.....</td><td>7</td></tr> </table>	Nacimientos (1).....	62	Defunciones (2).....	65	Matrimonios.....	7	Por 1.000 habitantes.....	<table border="1"> <tr><td>Natalidad (3).....</td><td>3,26</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4).....</td><td>3,31</td></tr> <tr><td>Nupcialidad.....</td><td>0,37</td></tr> </table>	Natalidad (3).....	3,26	Mortalidad (4).....	3,31	Nupcialidad.....	0,37										
	Absoluta.....	<table border="1"> <tr><td>Nacimientos (1).....</td><td>62</td></tr> <tr><td>Defunciones (2).....</td><td>65</td></tr> <tr><td>Matrimonios.....</td><td>7</td></tr> </table>	Nacimientos (1).....	62	Defunciones (2).....	65	Matrimonios.....	7																			
	Nacimientos (1).....	62																									
Defunciones (2).....	65																										
Matrimonios.....	7																										
Por 1.000 habitantes.....	<table border="1"> <tr><td>Natalidad (3).....</td><td>3,26</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4).....</td><td>3,31</td></tr> <tr><td>Nupcialidad.....</td><td>0,37</td></tr> </table>	Natalidad (3).....	3,26	Mortalidad (4).....	3,31	Nupcialidad.....	0,37																				
Natalidad (3).....	3,26																										
Mortalidad (4).....	3,31																										
Nupcialidad.....	0,37																										
NÚMERO DE NACIDOS.	<table border="1"> <tr> <td>Vivos.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>51</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>31</td></tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Muertos.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>44</td></tr> <tr><td>Illegítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expositos.....</td><td>17</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>62</td></tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Muertes.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>5</td></tr> <tr><td>Illegítimos.....</td><td>»</td></tr> <tr><td>Expositos.....</td><td>»</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>5</td></tr> </table> </td> </tr> </table>	Vivos.....	<table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>51</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>31</td></tr> </table>	Varones.....	51	Hembras.....	31	Muertos.....	<table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>44</td></tr> <tr><td>Illegítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expositos.....</td><td>17</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>62</td></tr> </table>	Legítimos.....	44	Illegítimos.....	1	Expositos.....	17	TOTAL.....	62	Muertes.....	<table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>5</td></tr> <tr><td>Illegítimos.....</td><td>»</td></tr> <tr><td>Expositos.....</td><td>»</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>5</td></tr> </table>	Legítimos.....	5	Illegítimos.....	»	Expositos.....	»	TOTAL.....	5
	Vivos.....	<table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>51</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>31</td></tr> </table>	Varones.....	51	Hembras.....	31																					
	Varones.....	51																									
Hembras.....	31																										
Muertos.....	<table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>44</td></tr> <tr><td>Illegítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expositos.....</td><td>17</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>62</td></tr> </table>	Legítimos.....	44	Illegítimos.....	1	Expositos.....	17	TOTAL.....	62																		
Legítimos.....	44																										
Illegítimos.....	1																										
Expositos.....	17																										
TOTAL.....	62																										
Muertes.....	<table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>5</td></tr> <tr><td>Illegítimos.....</td><td>»</td></tr> <tr><td>Expositos.....</td><td>»</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>5</td></tr> </table>	Legítimos.....	5	Illegítimos.....	»	Expositos.....	»	TOTAL.....	5																		
Legítimos.....	5																										
Illegítimos.....	»																										
Expositos.....	»																										
TOTAL.....	5																										
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	<table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>56</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>27</td></tr> <tr><td>Menores de 5 años.....</td><td>32</td></tr> <tr><td>De 5 y más años.....</td><td>31</td></tr> <tr><td>En hospitales y casas de salud.....</td><td>21</td></tr> <tr><td>En otros establecimientos benéficos.....</td><td>15</td></tr> </table>	Varones.....	56	Hembras.....	27	Menores de 5 años.....	32	De 5 y más años.....	31	En hospitales y casas de salud.....	21	En otros establecimientos benéficos.....	15														
	Varones.....	56																									
	Hembras.....	27																									
	Menores de 5 años.....	32																									
	De 5 y más años.....	31																									
En hospitales y casas de salud.....	21																										
En otros establecimientos benéficos.....	15																										

León 7 de septiembre de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial